



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 182-2007-MDL/GM**  
Expediente N° 007527-2007  
Lince, 05 OCT. 2007

**EL GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** El Informe N° 277-2007-MDL/OAJ de fecha 04 de octubre de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29.Ago.2007 don Hernán Carhuaz Pedraza, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 1259-2006-MDL-GR-JM de fecha 06.Oct.2006;

Que, mediante Resolución de Multa Administrativa N° 1259-2006-MDL-GR-JM se resuelve imponer al administrado la Multa Administrativa por el monto de S/. 1,650.00 nuevos soles por la comisión de la Infracción Administrativa signada con el código N° 1012 por No Respetar las Normas Básicas de Seguridad e Higiene y/o por Falta de Previsión en Obras de Edificación o Demolición, detallada en la Notificación de Infracción N° 1371.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 207.2° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios.

Que, la Resolución de Multa Administrativa N° 1259-2006-MDL-GR-JM impugnada, fue notificada al administrado con fecha 12.Oct.2006, conforme se verifica del cargo de recepción obrante a fs. 07 y de la revisión del escrito presentado por el administrado obrante a fs. 10, se puede verificar que éste fue recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario con fecha 29.Ago.2007, habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido para su impugnación.

Que, cabe señalar que en el escrito de apelación, el administrado manifiesta que con fecha 06.Ago.2007 fue notificado con la Resolución Coactiva N° 02, la cual apareja la Resolución Administrativa que apela y mediante la cual está tomando conocimiento del presente procedimiento.

Que, si tomamos en consideración la fecha en la que el administrado tomó, supuestamente, conocimiento de la Resolución de Multa Administrativa N° 1259-2006-MDL-GR-JM (06.Ago.2007) y la fecha en la que presentó su Recurso de Apelación (29.Ago.2007) asimismo, ha transcurrido en exceso el plazo establecido para su impugnación; debiendo declararse inadmisibles las solicitudes.

Estando a lo informado por la Unidad de Recaudación y Control mediante Informe N° 286-2007-MDL-OAT/JURC y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 182-2007-MDL/GM  
Expediente N° 007527-2007  
Lince, 05 OCT. 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORANEO el Recurso de Apelación formulado por don Hernán Carhuaz Pedraza contra la Resolución de Multa Administrativa N° 1259-2006-MDL-GR-JM, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria a través de la Unidad de Recaudación y Control y a la Unidad de Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS  
GERENTE MUNICIPAL